



Resolución Directoral

N° 656 -2024-MTC/20

Lima, 24 JUL 2024

VISTOS:

El Informe N° 145-2024-MTC/20.5 de fecha 11.07.2024 y Memorándum N° 2139-2024-MTC/20.5 de fecha 19.07.2024 de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 966-2024-MTC/20.3 de fecha 24.07.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la aprobación de la Actualización del "Plan de Implementación del Teletrabajo de PROVIAS NACIONAL" (Expediente N° I-036392-2024) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, a través de la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, se regula el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas, en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral y se promueven políticas públicas para garantizar su desarrollo; asimismo, establece su ámbito de aplicación a todos/as los/as servidores/as civiles de las entidades de la administración pública y trabajadores/as de las instituciones y empresas privadas, sujetos/as a cualquier tipo de régimen laboral;



Que, por Decreto Supremo N° 002-2023-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se dispone que: *“De conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley, las entidades de la administración pública, instituciones y empresas privadas cuentan con sesenta (60) días calendario contados desde el día siguiente de publicado el presente reglamento para adecuarse al teletrabajo”*;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000054-2023-SERVIR-PE, se aprobó el Documento Técnico *“Guía orientadora para implementar el teletrabajo en las entidades públicas”*, que tiene como objetivo brindar orientación a las oficinas de recursos humanos en el proceso de implementación del teletrabajo, de tal modo que se brinde información necesaria para que este proceso pueda ser implementado dentro de los plazos establecidos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 389-2023-MTC/20 de fecha 05.04.2023, se aprobó el *“Plan de Implementación del Teletrabajo en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL”*, la cual se dejó sin efecto con Resolución Directoral N° 726-2023-MTC/20 de fecha 21.06.2023, aprobándose mediante su Artículo 2 la actualización del *“Plan de Implementación del Teletrabajo de PROVIAS NACIONAL”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 498-2023-MTC/20 de fecha 26.04.2023, se aprobó el *“Listado de Puestos Teletrabajables del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL”*, rectificadas con Resolución Directoral N° 523-2023-MTC/20 de fecha 08.05.2023;

Que, con Resolución Directoral N° 022-2024-MTC/20 de fecha 08.01.2024, se deja sin efecto las Resoluciones Directorales Nros. 498-2023-MTC/20 de fecha 26.04.2023 y 523-2023-MTC/20 de fecha 08.05.2023, así como la Directoral N° 726-2023-MTC/20 de fecha 21.06.2023; aprobándose en el artículo 3 la actualización del *“Plan de Implementación del Teletrabajo en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL”*;

Que, por Memorándum N° 0071-2024-MTC/20.5.3 de fecha 09.07.2024, el Jefe de Gestión del Empleo y Bienestar Laboral (e) de la Oficina de Recursos Humanos presenta al Jefe de Organización del Trabajo y Capacitación (e) la versión final de la propuesta del Plan de Implementación del Teletrabajo junio 2024, en el marco del cumplimiento del tercer numeral del Artículo 36 – Plan de Implementación del Teletrabajo: *“36.3 Las entidades públicas evalúan semestralmente los objetivos alcanzados en el plan, a fin de actualizar incorporando criterios de mejora continua”* y solicita se realice la evaluación respectiva a dicho proyecto;

Que, a través del Memorándum N° 051-2024-MTC/20.5.2 de fecha 10.07.2024 el Jefe de Organización del Trabajo y Capacitación (e) de la Oficina de Recursos Humanos, solicita se evalúe la propuesta presentada, y proseguir con su conformidad e iniciar proceso de aprobación;

Que, mediante Informe N° 145-2024-MTC/20.5 de fecha 11.07.2024, la Oficina de Recursos Humanos informa a la Dirección Ejecutiva, concluyendo y recomendando lo siguiente: **“3.1. PROVIAS NACIONAL se alinea a lo establecido en el Reglamento respecto a la evaluación semestral de los objetivos alcanzados en el Plan, actualizando el CRONOGRAMA donde se establece el Inicio**



del teletrabajo, de acuerdo a la fecha en que se presentó la solicitud, así como el Listado de Puestos Teletrabajables de PROVIAS NACIONAL. 3.2. Los cargos como Empleados de Confianza, así como los practicantes han sido añadidos como grupos teletrabajables de acuerdo a la LEY N° 31572 – Teletrabajo y su Reglamento. 3.3. Los Jefes de Oficina, Directores y Subdirectores, a través de su jefes de área o quien hagan sus veces son responsables del control y seguimiento de sus teletrabajadores, así como de las mejoras de los procesos o procedimientos que se desarrollen con el apoyo del área de Modernización Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuestos”;

Que, en atención al Memorándum N° 972-2024-MTC/20.3 de fecha 16.07.2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos emitió el Memorándum N° 2139-2024-MTC/20.5 de fecha 19.07.2024, adjuntando la documentación sustentatoria emitida por las Unidades y subunidades Funcionales;

Que, con Informe N° 966-2024-MTC/20.3 de fecha 24.07.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa a la Dirección Ejecutiva, concluyendo lo siguiente: “4.1 Estando a lo señalado en el Informe N° 145-2024-MTC/20.5 de fecha 11.07.2024 y Memorándum N° 2139-2024-MTC/20.5 de fecha 19.07.2024, por la Oficina de Recursos Humanos; y, a lo precisado en la normativa sobre teletrabajo, y en base a las Matrices de Identificación de Puestos Teletrabajables, trabajadas y aprobadas por las Unidades y Subunidades Funcionales de PROVIAS NACIONAL, y a los criterios de mejora continua, se ha actualizado el “Plan de Implementación del Teletrabajo de PROVIAS NACIONAL” que incluye como uno de los Anexos, el “Listado de Puestos Teletrabajables”, por lo que desde el punto de vista legal, es procedente la aprobación del referido documento, mediante el acto de administración correspondiente. 4.2 Se considera que se debe dejar sin efecto la Resolución Director N° 022-2024-MTC/20 de fecha 08.01.2024, que aprueba la actualización del “Plan de Implementación del Teletrabajo de PROVIAS NACIONAL”, que incluye como uno de sus Anexos, al “Listado de Puestos Teletrabajables”, toda vez que las mismas han sido actualizadas y consolidadas en un solo documento”;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, en adelante el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, establece que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, quien ejerce la representación de PROVIAS NACIONAL y titularidad de la entidad (...);

Que, conforme a los artículos 21 y 22 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la ejecución y supervisión de los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos; así como promover el bienestar y desarrollo integral del talento humano, en el marco de la normativa vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo; en el Decreto Supremo N° 002-2023-TR, Reglamento de la Ley N° 31572; y en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y Resolución Ministerial N° 138-2024-MTC/01, y;



Con la conformidad y visado de la Oficinas de Recursos Humanos y visado de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 022-2024-MTC/20 de fecha 08.01.2024 que aprobó la actualización del “Plan de Implementación del Teletrabajo en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL” que consta de 27 folios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar la Actualización del “Plan de Implementación del Teletrabajo en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL”, que consta de 26 folios, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que una copia fedateada del presente acto de administración se adjunte al expediente de la Resolución Directoral N° 022-2024-MTC/20 de fecha 08.01.2024.

Artículo 4.- Poner a conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades y Subunidades Funcionales de Administración Interna y a las Unidades Desconcentradas (Unidades Zonales) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, así como al Órgano de control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese,




JOSÉ HUMBERTO ROMERO GLENNY
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL